

RESOLUCIÓN No. 177 MAGAP

**DR. DIEGO PATRICIO PAZMIÑO VINUEZA.
SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA.**

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorando No. 396 – 2010 – PT/STRA/MAGAP, de 05 de noviembre de 2010, el Ing. Marco Antonio Hurtado López, Gerente del proyecto del Plan de Fomento de Acceso a Tierras a los Productores Familiares del Ecuador, indica al Ing. Adolfo Gustavo Salcedo Glukstadt, Subsecretario de Desarrollo Organizacional de esa época, el requerimiento para la adquisición de vestuario de oficina y ropa de trabajo de campo para el personal técnico que labora en el Plan Tierras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que mediante Memorando No. 398 – 2010 – PT/STRA/MAGAP, de 05 de noviembre de 2010, el Msc. Antonio Rodríguez Jaramillo, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria de ese entonces, solicita al Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP” de aquel entonces, la “Adquisición de vestuario de oficina y ropa de trabajo de campo para el personal técnico que labora en el Plan Tierras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca”, de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Compras Publicas;

Que mediante Memorando No. 436 – 2010 – PT/STRA/MAGAP, de 12 de noviembre de 2010, el Msc. Antonio Rodríguez Jaramillo, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria de ese entonces, solicita al Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP” de aquel entonces, la “Adquisición de vestuario de oficina y ropa de trabajo de campo para el personal técnico que labora en el Plan Tierras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca”;

Que mediante Memorando No. 437 – 2010 – PT/STRA/MAGAP, de 12 de noviembre de 2010, el Ing. Marco Antonio Hurtado López, Gerente del proyecto del Plan de Fomento de Acceso a Tierras a los Productores Familiares del Ecuador, remite al Ing. Adolfo Gustavo Salcedo Glukstadt, Subsecretario de Desarrollo Organizacional de esa época, la lista de prendas dentro del proceso de adquisición de vestuario de oficina y ropa de trabajo de campo para el personal técnico que labora en el Plan Tierras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que mediante sumilla inserta en Memorando No. MAGAP-SDO-2011-0613-M, 28 de enero de 2011, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP” de aquel entonces, autorizó la solicitud realizada por el Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Econ. Jack Duvalieur Ochoa Murillo, referente a: adquisición de vestuario de oficina y ropa de trabajo de campo para el personal técnico que labora en el Plan Tierras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 37-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.magap.gob.ec

Que mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-1922-M, de 02 de marzo del 2011, la Directora de Gestión de Recursos Financieros (E), Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, certifica la disponibilidad presupuestaria contenida en partida No. 360 9999 0000 22 00 027 001 730802 0000 001 0000 0000, por USD\$. 19.935,20 (Diecinueve mil novecientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América 20/100), monto que cubrirá la “Adquisición de vestuario de oficina y ropa de trabajo de campo para el personal técnico que labora en el Plan Tierras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca”;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-2026-M, de 03 de marzo de 2011, el Ing. Carlos Alfonso Salazar Zevallos, Director de Servicios Generales (E), solicita al Abg. Carlos Albán Subía, Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, realizar el trámite correspondiente para la “Adquisición de vestuario de oficina y ropa de trabajo de campo para el personal técnico que labora en el Plan Tierras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca”;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SJ-2011-0772-M, de 12 de marzo de 2011, el Abg. Carlos Albán Subía, Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, remite la documentación completa del proceso al Ing. Carlos Alfonso Salazar Zevallos, Director de Servicios Generales (E), por hallarse la misma incompleta;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-2564-M, de 18 de marzo de 2011, el Ing. Carlos Alfonso Salazar Zevallos, Director de Servicios Generales (E), remite al Abg. Carlos Albán Subía, Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, toda la información completa para realizar el trámite correspondiente para la “Adquisición de vestuario de oficina y ropa de trabajo de campo para el personal técnico que labora en el Plan Tierras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca”;

Que el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *“Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPUBLICAS”;*

Que el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (E), dispone la delegación a Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales, adjudicar procedimientos de contratación, celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 37-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.magap.gob.ec

Que el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E), dispone que los Subsecretarios y Directores Provinciales, podrán celebrar y autorizar procedimientos de Contratación Pública desde el 0,0000002 hasta 0,0000007 del presupuesto inicial del Estado;

Que el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que la adquisición de servicios normalizados, sea cual sea su monto, se deberá realizar mediante el proceso dinámico de Subasta Inversa Electrónica;

Que el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec. Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General. El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”;*

Que revisado el Catálogo electrónico del portal de compras públicas, los bienes objeto de la presente contratación se encuentran normalizados;

Que revisado el Plan Anual de Contrataciones, se encuentra planificada la adquisición de vestuario de oficina y ropa de trabajo de campo para el personal técnico que labora en el Plan Tierras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 1 y 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en concordancia con el artículo 20 de la ERJAFE.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica, para la **“Adquisición de vestuario de oficina y ropa de trabajo de campo para el personal**

SUBSECRETARÍA DE ASESORÍA JURÍDICA - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Teléfono: 3960200 Ext.- 1153

técnico que labora en el Plan Tierras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca”.

Art. 2.- Conforme el Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP, de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E), dispongo a los siguientes funcionarios para llevar adelante todas las etapas del proceso de contratación, realizar contestación a preguntas, apertura, evaluación, negociación y recomendación de adjudicación; o de Declaratoria de Desierto, de ser el caso, sobre la base de los pliegos aprobados para el presente proceso de Subasta Inversa:

a) Sr. Pablo Fernando Puga Jaramillo, Funcionario del Plan de Fomento de Acceso a Tierras a los Productores Familiares del Ecuador; y,

b) Director de Servicios Generales.

Actuará como Secretario del proceso, el Sr. Edwin Ramiro Bauz Veloz, funcionario de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

Art. 3.- Disponer a la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria y la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, que inicien las acciones necesarias para someter el proceso de Subasta Inversa Electrónica establecido en el artículo 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos del MAGAP, proceda a notificar a los delegados en el presente proceso.

Art. 5.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, proceda a la publicación de inicio del proceso, convocatoria y pliegos en el portal de www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **27 ABR 2011**



DR. DIEGO PATRICIO PAZMIÑO-VINUEZA.
SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA.

J.A.P.E./V.M.N./C.A.S./G.R.R.